



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución de Comisión Organizadora N° 077-2025-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 20 de marzo del 2025

VISTO:

La Solicitud de fecha 04 julio de 2024, Informe N° 388-2024-DII-VPI/UNISCJSA de fecha 11 de octubre de 2024, Informe N° 004-2025-VPI/UNISCJSA de fecha 07 de enero de 2025, Carta N° 061-2025-VPI/UNISCJSA de fecha 12 de marzo de 2025, Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 012-2025-CO/UNISCJSA, de fecha 19 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que, *La Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan.*

Que, el numeral 6.5 del artículo 6° de la Ley 30220 Ley Universitaria establece como fin de las universidades realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística.

Que, asimismo el artículo 48° de la citada norma establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas".*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 239-2023-CO/UNISCJSA de fecha 13 de julio de 2023, se aprueba el Reglamento para Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa; ello con la finalidad de establecer el marco normativo para la orientación de creación y gestión de los Grupos de Investigación, en bien del desarrollo y fortalecimiento de las actividades de investigación, innovación, desarrollo y emprendimiento que promueve la Vicepresidencia de Investigación.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 014-2025-MINEDU, de fecha 11 de febrero de 2025, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 077-2025-CO/UNISCJSA

Que, mediante Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 002-2022-VPI/UNISCJSA de fecha 28 de febrero de 2022, se reconoce la constitución del grupo de investigación "Limnología tropical" en la categoría Grupo de Investigación Emergente cuya organización y conformación se detalla de la siguiente manera:

Nombre del Grupo:	"Limnología tropical"
Líneas de investigación:	Efectos del cambio climático y uso de energías renovables
Escuela Profesional:	Ingeniería Ambiental

Función	Nombres y apellidos	Cargo	Categoría
Docente Coordinador	Mg. Sc. Eduardo Josue Oyague Pasuni	Docente Auxiliar Tiempo Completo UNISCJSA	Renacyt P0047673 Código ORCID 0000-0003-3376-021X
Co investigadores	Mg. Sc. Daniel Martin Alvarez Tolentino	Docente Auxiliar Tiempo Completo UNISCJSA	Renacyt P0041758 Código ORCID 0000-0002-4460-467X
	Mg. Sc. Carmencita del Rocio Lavado Meza	Docente Asociado Tiempo Completo UNISCJSA	Renacyt P0000146 Código ORCID 0000-0003-1620-7180
Investigadores externos	PhD Julio Martin Rivera Castillo	Investigador especializado en entomología con estudios avanzados en ecología y biología evolutiva	Renacyt P0004668 Código ORCID 0000-0001-8497-3042
	Dr. Carlos Raúl Acosta Rivas	Investigador Postdoctoral de la Universidad de Barcelona	Código ORCID 0000-0003-0923-8237

Que, con fecha 04 julio de 2024, el Docente Josué Oyague Passuni, solicita al Vicepresidente de Investigación, el reconocimiento de su grupo de investigación, bajo el siguiente nombre: Ecohidrología y Limnología Tropical – GI-EcoHidro.

Que, mediante Informe N° 388-2024-DII-VPI/UNISCJSA de fecha 11 de octubre de 2024, el Director del Instituto de Investigación emite opinión favorable a lo requerido por el Docente Josué Oyague Passuni.

Que mediante Informe N° 004-2025-VPI/UNISCJSA de fecha 07 de enero de 2025, el Vicepresidente de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, el reconocimiento del grupo de investigación bajo el siguiente nombre: Ecohidrología y Limnología Tropical – GI-EcoHidro.

Que, mediante Carta N° 061-2025-VPI/UNISCJSA de fecha 12 de marzo de 2025, el Vicepresidente de investigación, en mérito a la solicitud del Docente Josué Oyague Passuni, requiere al Presidente de la Comisión Organizadora se reconozca al grupo de investigación Ecohidrología y Limnología Tropical – GI-EcoHidro; ello de acuerdo a la conformidad emitido por el Director del Instituto de Investigación.



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 077-2025-CO/UNISCJSA

Que, en Sesión Ordinaria N° 012-2025-CO/UNISCJSA, de fecha 19 de marzo de 2025, se aprueba la adecuación y reconocimiento del grupo de investigación denominado Ecohidrología y Limnología Tropical – GI-EcoHidro. en la categoría por consolidar.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 35° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADECUAR y RECONOCER al GRUPO DE INVESTIGACION "Ecohidrología y Limnología Tropical – GI-EcoHidro", en la categoría por consolidar, integrado de la siguiente manera:

Participación del Investigador	Apellidos y nombres	DNI (Pasaporte)	Filiación Institucional	RENACYT
Coordinador	Eduardo Josue Oyague Passuni	10772196	UNISCJSA	Si
Adjunto 1	Daniel Martín Álvarez Tolentino	41585052	UNISCJSA	Si
Adjunto 2	Atilio Francisco Lobato Huaman	21064917	UNISCJSA	NO
Adjunto 3	Leticia Leiva Arauco	72624642	UNISCJSA	NO
Externo 1	David Jonathan Cooper	550075414	Colorado State University (EE.UU)	NO
Externo 2	David Michel Merritt	579508983	US Forest Service (EE.HH)	NO
Externo 3	Julio Martín Rivera Castillo	10222882	Universite de Montreal (Canada)	NO
Tesista 1	Pamela Lisel Meza Espinoza	72959079	UNISCJSA	NO
Tesista 2	Jhanmarcos Jaime Quispe Amancay	76335542	UNISCJSA	NO





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 077-2025-CO/UNISCISA

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del grupo de investigación indicados en el artículo precedente, para conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

DR. JOSÉ EMMANUEL CRUZ DE LA CRUZ
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Abog. FERNANDO BUSTAMANTE MEJIA
SECRETARIO GENERAL
UNISCISA

C.c.

Vicepresidencia de Investigación

Facultad

Escuela profesional

Dirección del Instituto de Investigación

Oficina de Tecnologías de la Información

Archivo